



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ARANZACITH PEÑALOZA QUICENO (menor)
REPRESENTANTE:	YESSICA JOHANA QUICENO PEREIRA
DEMANDADOS:	ROBINSON JOSÉ PEÑALOZA
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2018-00371-00

Las partes de común acuerdo y en nombre propio presentan escrito ante este despacho en el cual solicitan suspender el proceso, ya que han llegado a un acuerdo conciliatorio con respecto a la cuota de alimentos; sin embargo, al revisar las direcciones de correo electrónico aportadas en libelo incoatorio, tenemos que los memoriales recibidos (PDF 14 y 15) no provienen de las informadas a este despacho.

Así las cosas, a fin de proveer mejor, previo a resolver lo pertinente se requiere a las partes para que aclaren si el correo electrónico mediante el cual enviaron su solicitud corresponde alguno de los dos o a los dos con la finalidad de tener certeza de su procedencia.

Para ello, se les concede el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a1947ae0ae97c40e5d9c635f65f108872c0636526791745f3cacc74723389**

Documento generado en 13/07/2023 06:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>